



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

América Latina, sufre los embates del neoliberalismo en su forma más artera y despiadada, la revuelta social con fines políticos.

Cruzados por crisis socio económicas, sufren Argentina, Venezuela, Ecuador y Chile, la puja por el reparto y redistribución de la riqueza.

Por su parte Bolivia, que ha logrado una economía pujante de la mano de la Nacionalización de los recursos naturales y estratégicos, se ve atacada por el establishment económico vernáculo, que intenta acceder al Poder a través de la fuerza, el Golpe de Estado en contra de las Instituciones Democráticas elegidas por el voto popular.

La asonada, incluye extorsión, secuestro, vejaciones, linchamientos y casas quemadas, de familiares de los funcionarios en ejercicio del Poder, con el objeto de lograr su dimisión.

No ha habido Juicio Político, ni uso de las herramientas Constitucionales que permitieran un tránsito pacífico para la elección de nuevas autoridades; por el contrario sólo violencia pura, que merece el más enérgico rechazo y repudio.

Esta insurrección, es el corolario de un plan estratégico para América Latina con el objeto de derribar gobiernos socialmente comprometidos, a los que la prensa mercenaria denomina "populistas" de modo peyorativo. Que en pocos años gestó golpes de estado en Paraguay y Brasil, con juicios exprés contra el ex presidente paraguayo Fernando Lugo; o el impeachment fundado en delitos inexistentes contra Dilma Rouseff.

También con pruebas falsas, espionaje de Estado y extorsión, se propone la defenestración y defunción política de líderes "populistas", como Cristina Elizabet Fernández de Kirchner, Rafael Vicente Correa Delgado, y Luiz Inácio Lula da Silva; todos ex Presidentes "populistas" de Argentina, Ecuador y Brasil respectivamente.

Esto es posible, porque la malla de contención internacional que significó la Unión Sudamericana de Naciones (Unasur), fue desmantelada por los Gobiernos de Mauricio Macri (Argentina) y Jair Bolsonaro (Brasil).

En Septiembre de 2008 la Unasur consiguió frenar un conato de similares características.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Presidentes de toda América del Sur reunidos de arrebató en Chile, puso límites a la barbarie.

El conflicto registró una escalada de violencia en la región conocida como la "Media Luna": Santa Cruz, Tarija, Beni, Pando y Chuquisaca - donde se concentra la mayor riqueza minera, hidrocarburífera y agro-ganadera.

"Los cívicos" como se autodenominan los integrantes del Movimiento Opositor Autonomista, se oponían al Proyecto de Reforma Constitucional que impulsaba el Primer Mandatario.

En aquella oportunidad murieron al menos treinta ciudadanos bolivianos, en un contexto de denuncias de golpes de estado y autogolpes.

Con dichos antecedentes en la memoria, y para evitar el derramamiento de sangre fratricida - al borde de una guerra civil desigual, el Presidente Juan "Evo Morales" Ayma y su Gabinete se vio compelido a dimitir funciones.

Vale recordar, que Evo Morales es el primer indígena en la historia de Bolivia que ha alcanzado la Presidencia de la República, en un país en el que más de la mitad de la población es indígena.

En éste contexto, no podemos quedarnos callados, es necesario declamar la importancia de sostener a las autoridades democráticas legítimamente elegidas, denostando todo acto de violencia que atente contra ellas y la paz social del pueblo Boliviano.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- El más enérgico rechazo y repudio a los acontecimientos violentos desatados en la República hermana de Bolivia, con el objeto de gestar y alcanzar un Golpe de Estado a las Instituciones Democráticas soberanamente elegidas por el voto popular, y que provocaran la dimisión de funciones del Presidente Constitucional Juan Evo Morales Ayma y su Gabinete de Ministros; exigiendo la restitución de los atributos a los mismos y el cese de su hostigamiento a fin de alcanzar la paz social.

Artículo 2°.- De forma.